

Buenos Aires, 16 de junio de 1970.-

En atención a las circunstancias teni-
das en consideración al fijar el alquiler mensual de PESOS LEY /
18.188 UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) -fs. 10-, estése a lo re- /
suelto.-

Regístrese y vuelvan a la Dirección /
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus
efectos.- EDUARDO A. OETIZ BASCHINI

RES OETIZ

